



Titular del Órgano Interno de Control en
CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada
No. De Oficio: SFP/OIC/AAI/007/2022
Acto de Fiscalización Núm: 1-210-2022
Asunto: Se notifica Informe de Resultados
Finales "Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios".

C.P. Luz María Briseño Díaz
Directora Administrativa de CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada
Avenida del Retablo Núm. 150 Colonia Constituyentes FOVISSSTE
Querétaro, Querétaro, C.P. 76150

Santiago de Querétaro, Qro., a 01 de abril de 2022

En relación con la **Orden del Acto de Fiscalización 1-210-2022 notificado mediante el oficio SFP/OIC/AAI/001/2022 de fecha 24 de enero de 2022** y de conformidad con los artículos 108, 109 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 Fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 Fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 25 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de noviembre de 2020; 1, 2, 4, 6, 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI y IX, 9 fracción II, 10 fracción II, 63 y demás correlativos aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 38, fracción I, numerales 1, 2, 3 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2020 y en el marco jurídico del "Plan Anual de Fiscalización 2022", se adjunta el **Informe de resultados finales**, así como una copia de las cédulas de resultados definitivos formalizadas de la auditoría como acto de fiscalización número 1-210-2022 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios", practicada a la Dirección Administrativa/Gerencia de Insumos a Proyectos y demás áreas vinculadas o relacionadas en la misma de la Entidad.

En el Informe de resultados finales adjunto, se presenta con detalles las observaciones determinadas en la revisión selectiva realizada, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención y fueron las siguientes:

1. Se verificó que las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada (POBALINES) vigentes son las autorizadas en el ejercicio 2013; el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la entidad en la II Sesión Extraordinaria del ejercicio 2019 dictaminó la procedencia de la modificaciones realizadas al proyecto de actualización de las POBALINES y fueron enviadas para su revisión y validación a la Subdirección de Planeación y Seguimiento Operativo de la Dirección Adjunta de Centros de Investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Sin embargo, a la fecha de la auditoría, aún no se había concluido el proceso de actualización para estar en posibilidades de ser presentados ante Órgano de Gobierno del Centro para su autorización e implementación.
2. Se comprobó que durante los procedimientos de contratación, la entidad no proporcionó evidencia relevante, suficiente, pertinente y competente para demostrar que, las manifestaciones bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, fueron hechas del conocimiento del Órgano interno de control previo a la celebración del contrato;

Sede del Órgano Interno de Control en CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada
Calle San Agustín del Retablo # 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150, Querétaro, Qro.





No. De Oficio: SFP/OIC/AAI/007/2022

3. Se determinó que a pesar de que fueron emitidos y notificados en tres ocasiones el informe relativo a los contratos formalizados soportados con documentación, no se cumplió con la temporalidad de la información, ni con las fechas para su notificación.
4. Con la revisión de las actas levantadas de tres sesiones ordinarias y de cinco sesiones extraordinarias celebradas durante 2021 y los formatos denominados CAAS-02, se verificó que estos últimos fueron registrados en el portal de internet de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada, en el apartado de centro de documentos del Comité de Adquisiciones. Sin embargo, no se localizó evidencia relevante, suficiente, pertinente y competente que demuestre que la presidenta del CAAS suscribió y presentó en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del trimestre, el informe trimestral de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen con los aspectos establecidos en la legislación y, por consecuencia, tampoco la evidencia de que el Comité emitió recomendaciones de las medidas necesarias y de las medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución.
5. Se comprobó que la entidad no registró en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de CIATEQ, A.C. (PAAASS) para el ejercicio 2021, las modificaciones y actualizaciones realizadas al mismo, dichos cambios no fueron presentados ante el Comité competente para su revisión y, en su caso, este formulara las observaciones y recomendaciones convenientes; así tampoco, dichos ajustes fueron informados a la Secretaría de la Función Pública, ni se realizaron las actualizaciones correspondientes en forma mensual en el CompraNet.
6. Se comprobó que durante el ejercicio de 2021 se establecieron mediciones que se realizaron a través de los indicadores de "entregas conformes (calidad)" y, el de "entregas a tiempo de proveedores". Se detectó que, del indicador de entregas a tiempo de proveedores, durante el cuarto trimestre 2021 no se logró la meta establecida, resaltando que en lo individual se localizaron proveedores con 0% como resultado en la evaluación de algunos proveedores.

Al respecto, me permito solicitar girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos con la unidad auditada en las cédulas de resultados definitivos correspondientes y otorguen respuesta oficial a las observaciones determinadas, acompañada de la información y documentación ordenada, integrada, suficiente, relevante, pertinente y competente que soporten los argumentos vertidos, utilizando para ello la "Cédula para solventar Observaciones" destinada para tal fin, por lo que informo a Usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle mi atenta y respetuosa consideración.

ATENTAMENTE
LA TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA
EN CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA

MTRA. ALICIA ALEJANDRA GONZÁLEZ HERRERA

c.c.p

- DRA. MARÍA GUADALUPE NAVARRO ROJERO, Directora General de CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada. Para su conocimiento.
- LIC. OSCAR PICAZO PÉREZ, Gerente de Insumos a Proyectos de CIATEQ, A.C., Centro de Tecnología Avanzada. Mismo fin.
- LIC. CLAUDIA LETICIA TREJO RAMÍREZ, Titular del Órgano Interno de Control en CIATEQ, A.C. Mismo fin.
- EXPEDIENTE, Órgano Interno de Control en CIATEQ, A.C.
- ARCHIVO, Órgano Interno de Control en CIATEQ, A.C.

AAGH



Sede del Órgano Interno de Control en CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada:

Calle San Agustín del Retablo # 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150, Santiago de Querétaro. Tel. 442.211.2628 ext.2328.